

DECRETO № 488

TEMUCO,

VISTOS:

16 ABR. 2020

1.- El Decreto Alcaldicio N°339 de fecha 03.03.2020 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3884, por el periodo de un mes, es decir hasta el 05 de Abril de 2020 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La Solicitud de patente municipal con observaciones realizadas con fecha 30.01.2020 de la DOM que señala que **debe regularizar obras menores**, para obtener la patente y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 02.03.2021**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.** 

## **DECRETO:**

 Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta

: 02.03.2021

Rol

7-3884

Actividad Económica

FRUTERÍA Y VERDULERÍA

Código Actividad

: 472.103

Clasificación

**COMERCIAL PROVISORIA** 

Dirección Comercial

PABLO NERUDA N°02210, TEMUCO.

Nombre Del Contribuyente

GREEN STORE SPA.

Rut

: 77.100.611-6

Solicitud N° Rol Avalúo : 35 : 2810 - 1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: debe regularizar obras menores, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

NAMABANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

HXA/VnV/mpñ.

Dpto, de Rentas Municipales (Digital)

Dirección de Obras Municipales (Digital).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Orden del Alcalde"

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

SAAVEDRA REBOLLEDO

2023597.